



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO**

Abril tres (3) de dos mil veinticuatro (2024)

REF: 63001311000220030021199

El despacho en cumplimiento a lo previsto por el art. 56 de la Ley 1996 de 2019, dispone, dar inicio a la Revisión de la sentencia que declara la interdicción de la señora MARIA FERNANDA CARDENAS CLAVIJO, Nro. 024 de febrero 10 de 2004,

PRIMERO: Se ordena requerir a los Curadores de la señora MARIA FERNANDA CARDENAS CLAVIJO, señores OSCAR CARDENAS CARDENAS Y NEIDA CLAVIJO VARGAS, quienes se ubican en el Barrio Siete de Agosto manzana 1 casa No. 5 teléfono 7 402039 de Armenia Quindío, para que informe al despacho, si la titular del acto jurídico puede darse a entender por algún medio, si puede desplazarse por sus propios medios o requiere algún tipo de ayuda, así mismo dará a conocer el nombre de los parientes cercanos con quien tenga relación de confianza; o amistades de la persona con discapacidad, sus direcciones y correos electrónicos.

Dicha información deberá ser entregada en el término de quince (15) días, contados a partir de la fecha en que reciba la comunicación correspondiente.

SEGUNDO: Por el centro de servicios judiciales, líbrese el oficio respectivo, notificando al curador a la dirección física antes descrita.

TERCERO: Una vez los Curadores se pronuncien respecto del requerimiento, se dispondrá la Visita Sociofamiliar a través de la Trabajadora Social adscrita al Centro de Servicios Judiciales y se dispondrá igualmente el Informe de Valoración Judicial de Apoyos, si la parte interesada no lo aporta.

Notifíquese esta decisión a la Representante del Ministerio Público, para los efectos legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS

JUEZ

Firmado Por:
Sandra Eugenia Pinzon Castellanos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1be9675fe32cd71aed12a97d2c2f9db6772bddf4f30b18cf3814447af56da586**
Documento generado en 03/04/2024 02:58:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>